	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA1 de 2

**ADICION No: 02 Y MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO No: 127 DE 2025**

**PROCESO No:** SS25-158

**CONTRATANTE:** EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

**CONTRATISTA:** LABCARE DE COLOMBIA S.A.S.

**OBJETO:** SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA PROCESAMIENTO DEL CONTROL DE CALIDAD INTERNO DEBIL POSITIVO DE INMUNOSEROLOGIA Y PROCESAMIENTO DEL CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE INMUNOHEMATOLOGIA PARA EL BANCO DE SANGRE DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ


**VALOR:** \$ 21.293.474

**ADICION 01 EN TIEMPO:** 6 MESES Y 23 DÍAS – HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

**ADICION 02 EN VALOR:** \$5.472.707

**MODIFICACION 1:** INCLUSIÓN ITEMS

Entre los suscritos: **HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 91.214.415 expedida en Bucaramanga, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000683 del 22 de marzo de 2024 y posesionado mediante acta N°: 14820 del 01 de abril del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, de una parte y de la otra parte **GIOVANA AIDA CATALINA MOLINA MORENO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.199.433 de Bogotá, obrando como Representante Legal de **LABCARE DE COLOMBIA S.A.S.**, NIT 830.056.202-3, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 127 de 2025, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió Contrato No. 127 de 2025, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA PROCESAMIENTO DEL CONTROL DE CALIDAD INTERNO DEBIL POSITIVO DE INMUNOSEROLOGIA Y PROCESAMIENTO DEL CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE INMUNOHEMATOLOGIA PARA EL BANCO DE SANGRE DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, por valor de \$21.293.474. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 08 de abril de 2025, con plazo de ejecución Dos (2) meses hasta el 07 de junio de 2025. 3) Que mediante Adición 01 se amplió el plazo de ejecución en 6 meses 23 días. En consecuencia se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2025. 4) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado con fundamento en solicitud de la Directora del Banco de Sangre quien mediante correo electrónico del día 10 de Julio de 2025, solicita una **ADICIÓN en VALOR e INCLUSION DE ITEMS**, se hace necesario inclusión del ítem Control Positivo Accurun 190 para Tripanosoma Cruzi (Chagas), perteneciente al Grupo de control de calidad débil positivo de Inmunoserología, que no está dentro del contrato 127 de 2025 LABCARE DE COLOMBIA S.A.S, esto debido a que se generó por la necesidad del servicio, por lo tanto se hace

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA2 de 2

necesario la inclusión adición de Item. Se verifica el precio de los productos ofertados con base a cotización requerida y aceptación por parte del contratista mediante correo electrónico del día 08 de Julio de 2025, por tal motivo, se hace accede a la inclusión y adición. 5) Que de conformidad con el artículo 40, de la Resolución No. 002140 del 2 de Diciembre del año 2024- Manual de Contratación: "...El supervisor o interventor según sea el caso, justificaran la necesidad de prorrogar o adicionar los contratos, así como introducirles cualquier otra modificación...", y el artículo 80 "...La adición a los contratos consiste en agregar una suma adicional de dinero al contrato, con la finalidad de garantizar la existencia de recursos para cumplir con el objeto requerido, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo, la adición no podrá superar el 50% del valor inicial del contrato..." Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** Adiciónese el valor del contrato No. 127 de 2025 en la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SIETE PESOS (\$5.472.707) M/CTE, correspondiente al aumento por inclusión de Items, al valor inicial del contrato de VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$ 21.293.474,00) M/CTE, para un valor total del contrato VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS (\$26.766.181) M/CTE. La Modificación N°1 INCLUSION DE ITEM (**AUMENTA**) corresponde a:

CODIGO	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y TECNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
30779	Control Positivo Accurun 190 para Tripanosoma Cruzi (Chagas).	CONTROL POSITIVO DEBIL POSITIVO ACURUN 190 PARA TRIPANOSOMA CRUZI (CHAGAS), es un control interno diseñado para equipos de bancos de sangre, este control, los cuales son estables hasta la fecha de vencimiento impresa, poseen un rango positivo muy cercano al punto de corte o cut-off, el cual hace que se compruebe el límite mínimo de detección de la prueba. Presentación de 6 frascos x 3,5ml.	kit	01	\$5.472.706,53	\$5.472.706,53
TOTAL MODIFICACION (INCLUSION DE ITEM) - AUMENTA						\$5.472.706,53

**CLAUSULA SEGUNDA. IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición del contrato No. 250 de 2025, se imputará al Rubro Presupuestal No. 2.4.5.01.04.03, concepto: Materiales para Laboratorio; Disponibilidad Presupuestal No. 1133 del 10/07/2025. **CLAUSULA TERCERA. AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor aquí fijado y conforme lo señalado en la Cláusula Sexta del Contrato No. 127 de 2025. **CLAUSULA CUARTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del Contrato No. 127 de 2025, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma a los **17 JUL 2025**

EL CONTRATANTE

HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ  
Gerente ESE HUEM

EL CONTRATISTA

GIOVANA AIDA CATALINA MOLINA MORENO  
LABCARE DE COLOMBIA S.A.S.

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS  
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogado Actisalud GABYS